



Núm. Folio: 00285618

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Pachuca de Soto, Hidalgo, 10 (diez) de mayo de 2018 (dos mil dieciocho.)

Visto para resolver la CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN de la solicitud de acceso a la información realizada por el **C. Jesse Pinkman**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00285618, y recepcionada con fecha 13 (trece) de abril de 2018 (dos mil dieciocho) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

Página | 1

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 13 (trece) de abril de 2018 (dos mil dieciocho) el **C. Jesse Pinkman**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

"Solicito la versión pública de todos los documentos que contengan las respuestas dadas, entre los días primero de enero de 2018 y 13 de abril de 2018, a las recomendaciones emitidas por la figura del Defensor Universitario ante quejas por hechos sucedidos en el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la UAEH. Es decir, oficios, en versión pública, que contengan las acciones emprendidas por recomendación del Defensor Universitario para dicho instituto."

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 10 (diez) de mayo de 2018 (dos mil dieciocho) en los siguientes términos:

"En fecha 09 de mayo del año 2018, los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, realizaron la

Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

novena sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del año en curso, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

En dicha sesión el cuerpo colegiado de mérito resolvió por unanimidad de votos: Amablemente se informa que lo relativo a los procedimientos de quejas y peticiones incluidos modo, tiempo, lugar, tipo de sanciones aplicadas, y recomendaciones son confidenciales siendo uno de los principios de actuación del Defensor Universitario, por lo tanto solo se brindará información estadística.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 51 Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, mismo que se cita a continuación:

Artículo 51. El defensor universitario tiene como objetivo proteger y difundir los derechos humanos entre la comunidad universitaria. El ejercicio de sus funciones será independiente, confidencial e imparcial"

TERCERO. Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia de este determina clasificar la información como confidencial para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 00285618, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracción II, 16º párrafo segundo de la Constitución Política

Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Núm. Folio: 00285618

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y 51 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo este Comité resuelve que la información derivada de la solicitud citada al rubro es clasificada como información confidencial.

Página | 3

SEGUNDO. El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 00285618, de fecha 13 (trece) de abril de 2018 (dos mil dieciocho), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: *"Solicito la versión pública de todos los documentos que contengan las respuestas dadas, entre los días primero de enero de 2018 y 13 de abril de 2018, a las recomendaciones emitidas por la figura del Defensor Universitario ante quejas por hechos sucedidos en el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la UAEH. Es decir, oficios, en versión pública, que contengan las acciones emprendidas por recomendación del Defensor Universitario para dicho instituto."* por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 10 (diez) de mayo de 2018 (dos mil dieciocho), en el que determinó clasificar la información como parcialmente confidencial para responder la solicitud de acceso a la información por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en los artículos 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracción II, 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 12

Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 00285618

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y 51 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, toda vez que la información solicitada es clasificada como confidencial.

Página | 4

En consecuencia se CONFIRMA CLASIFICAR LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el C. Jesse Pinkman, toda vez que dicha solicitud de información es confidencial por lo tanto no se puede proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que a la letra dice: "Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

En mérito de lo expuesto y fundado, se



Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la clasificación de la información de la solicitud de acceso a la información formulada por el C. Jesse Pinkman.

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime clasificar la información solicitada como confidencial en términos de los preceptos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante presidente del Comité de Transparencia y titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Contador Público Ramiro Mendoza Cano, integrante del Comité de Transparencia y Contralor General; Doctor Roberto Rodríguez Gaona, integrante del Comité de Transparencia y Defensor Universitario; Lic. Alfredo Cerón San Nicolás, asesor del Comité de Transparencia y Director General Jurídico.

Dr. Roberto Rodríguez Gaona
Defensor Universitario

C.P. Ramiro Mendoza Cano
Contralor General





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

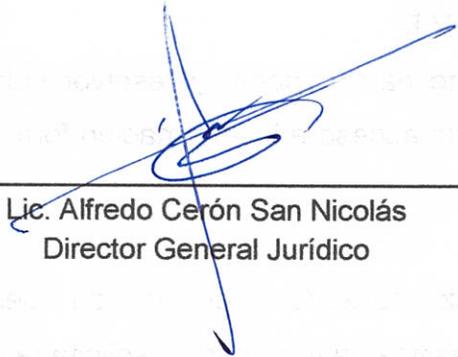
Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 00285618

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN


Lic. Alfredo Cerón San Nicolás
Director General Jurídico


Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante
Titular de la Unidad de Transparencia

Página | 6



Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

www.uaeh.edu.mx